

Web: www.comfia.net/sogeti E-mail: sogeti@comfia.ccoo.es

Sección Sindical de Constitution Sogeti



Número 8 - 10 de Julio de 2007

Tú sólo no puedes, con amigos sí

Aquellos que rondamos la treintena, haciendo un ejercicio de memoria, tal vez recordemos esta frase surgida de aquel memorable programa de TVE llamado "La Bola de Cristal". ¡Bendita adolescencia y/o infancia!

En una época como la actual, en el que el individualismo es el valor que se fomenta, nunca está de más echar una mirada al pasado. Ejemplos en la historia no nos faltan para demostrarnos que la mejora de las condiciones de vida de la sociedad actual ha sido fruto de la participación, apoyo y trabajo colectivo y en equipo de trabajadores y trabajadoras, ciudadanos y ciudadanas.

Cualquier acto de participación es importante. Desde rellenar una encuesta, informarte, aportar ideas, afiliarte, votar, ... todo es primordial para mejorar tus condiciones de vida y de las personas que hay a tu alrededor.

No lo dudes, participar te beneficia a ti y beneficia a todos.

Porque sólo no puedes Pero con tus compañeros y compañeras seguro que SÍ.

La Frase: No hay cuesta, por pedregosa que sea, que no puedan subirla dos juntos.

(Henrik Johan Ibsen)



En verano, como siempre, sin información y sin vales de comida

Llegada, un año más, la jornada de verano, en la Sección Sindical de CCOO recibimos una ingente cantidad de consultas sobre los horarios a realizar en los meses de Julio y Agosto. Es un tema que se repite año tras año y al que no se le da una solución definitiva sino simplemente parches puntuales que no resuelven un problema de fondo.

A pesar de nuestras protestas al respecto, en muchos casos, continúa una política comercial en la que se acepta un horario impuesto por parte del cliente cuando, es bien conocido, el cliente sólo puede concretar un horario a su plantilla y no al personal de las empresas subcontratadas.

El silencio

Las cuestiones que nos llegan a este respecto, demuestran que se juega a la confusión y al silencio sobre el horario a realizar. La Sección Sindical de CCOO llevamos años solicitando a la empresa una cuestión muy sencilla: Todo trabajador debe saber qué horario tiene establecido desde el primer momento que entra a trabajar en un cliente. Pero esto no siempre se produce. Se prefiere mantener un "vacío" informativo para que los trabajadores no sepan, a la hora de la verdad, a qué atenerse sobre el horario de verano y, si cabe, no reclamen sus compensaciones o la voluntariedad de realizar estas horas que tienen toda la consideración, en gran parte de los casos, de horas extraordinarias.

El perjuicio respecto al resto

No poder realizar la jornada de verano es, en sí, un perjuicio respecto los que sí pueden hacerla (independientemente de su compensación posterior) en términos de conciliación de la vida familiar y personal. Pero no sólo es un perjuicio en este punto ... Lo que nos parece todavía más increíble es que además cueste dinero extra a los trabajadores afectados.

Sabiendo el esfuerzo personal y de conciliación que representa no realizar la jornada de verano, la Sección Sindical de CCOO siempre hemos reivindicado y reivindicamos el pago íntegro de la comida. No obstante, además de hacer oídos sordos a nuestra reivindicación, ni tan siquiera se le están entregando vales de comida subvencionados a todo el personal afectado.

¡El colmo: Encima le cuesta dinero al bolsillo del trabajador!

¡Infórmate!

La Sección Sindical de CCOO te ofrece asesoramiento y ayuda respecto a las compensaciones que te puedan corresponder.

¡Ponte en contacto con CC.OO.!







Elecciones Sindicales en Sogeti Madrid

Después de cuatro años de legislatura del actual Comité de Empresa del centro de trabajo de Madrid, se celebrarán el próximo día 26 de julio de 2007 las elecciones sindicales, mediante las que todos los empleados que lleven más de un mes trabajando en la empresa podrán elegir a las 17 personas que compondrán el nuevo Comité.

Desde la Sección Sindical de CC.OO animamos a todos los compañeros y compañeras adscritas al centro de trabajo de Madrid a participar en estas elecciones sindicales de las que saldrán elegidas las personas que les representarán en los cuatro próximos años. Los delegados y delegadas que salgan elegidos, adquirirán el compromiso de defender los derechos de todos los trabajadores de nuestra empresa y de luchar por ampliarlos todo lo que en sus manos sea posible. Para esto es fundamental la participación de toda la plantilla en este proceso electoral. Es necesario mostrar vuestra confianza en las personas que han decidido presentarse a estas elecciones para que obtengan el máximo apoyo en la ardua tarea que tendrán durante la vigencia del próximo Comité de Empresa.

Para facilitar la máxima participación, la Mesa Electoral aprobó y habilitó, con el consenso de los sindicatos presentes, las modalidades de voto por correo y voto delegado, que sumadas al lógico voto presencial, facilitaran ejercer el derecho a votar a todos los compañeros y compañeras.

Aprovechamos este artículo para intentar **despejar** las lógicas **dudas** que muchos trabajadores nos están transmitiendo:

Si te decides por el voto presencial, debes saber que:

- <u>Todo trabajador dispone de un permiso retribuido por el tiempo indispensable (no tiene que recuperarse) para acudir a votar</u> desde el centro de trabajo donde desempeñe sus funciones normalmente.
 - El horario para poder votar es muy amplio y flexible (8:00 a 15:00)
- <u>Las elecciones tendrán lugar en las nuevas oficinas</u> situadas en la C/ Campezo nº1 del Parque Empresarial "Las Mercedes".

Desde la Sección Sindical de CCOO creemos que puede ser una ocasión inmejorable para conocer en persona las nuevas oficinas de Sogeti

Si realmente te es **imposible ir a votar presencialmente** puedes optar por delegar tu voto e incluso por el voto por correo:

En ambos casos, para poder llevarlo a cabo, es necesario **enviar un correo electrónico a la mesa electoral (mesa-electoral.mad2007@sogeti.com)**, indicando tu dirección postal para que la propia Mesa Electoral te envíe el material necesario para poder votar.

El sobre se podrá delegar, mediante una autorización por escrito, a otro compañero que sí acuda a votar presencialmente, o devolverlo por correo, en el caso de voto por correo, a la nueva dirección de la empresa.







Elecciones Sindicales en Sogeti Madrid

El voto delegado y por correo

Para ejercer el voto delegado o por correo la Mesa Electoral nos debe haber enviado:

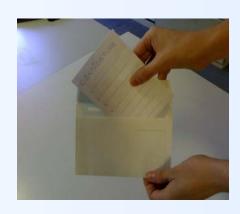
- Un sobre grande.
- Un sobre pequeño.
- Las papeletas con las candidaturas.

Y disponer de:

- Una fotocopia del DNI.
- Un impreso de "Autorización de depósito del voto delegado" en el caso de voto delegado.

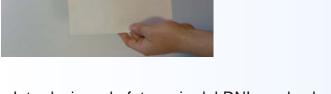
Para su correcto envío seguiremos los siguientes pasos:

- Introducimos la papeleta con la candidatura elegida en el sobre pequeño.





- Introducimos el sobre pequeño dentro del sobre grande.



- Introducimos la fotocopia del DNI en el sobre grande.





Después:

- En el caso de voto delegado, rellenamos el impreso de autorización y entregamos el sobre y la autorización a la persona en la que hemos delegado el voto.
- En el caso de voto por correo, enviamos por correo el sobre a la nueva dirección de la empresa (C/ Campezo nº1,Parque Empresarial "Las Mercedes").









en el Centro de Sogeti Barcelona (Polígono WTC)

Como en alguna ocasión ya os hemos comentado, la Sección Sindical de CCOO está participando activamente en la Coordinadora Sindical para la Movilidad del Polígono Almeda, donde está ubicado el centro de Sogeti Barcelona, y los polígonos colindantes.

Somos conscientes que el proceso de mejora de la accesibilidad será algo lento debido al número de entidades que están involucradas: Coordinadora Sindical, Asociaciones de Transportes Metropolitanos, Ayuntamientos, Generalitat de Catalunya, Pero el proceso está activo y avanza sin pausa desde hace bastantes meses.

Fruto de este avance, se ha designado una consultora externa para realizar un estudio de las necesidades de movilidad de la zona. La consultora, como primer paso ha creado cuatro tipos de encuestas para obtener una "foto" de la realidad existente en los polígonos:

- Encuesta a los trabajadores/trabajadoras de las zonas afectadas.
- Encuesta a las empresas.
- Encuesta a los viandantes/visitantes de la zona a pie de calle.
- Encuesta para los vecinos.

La encuesta de los trabajadores, realizada en las oficinas de Sogeti Barcelona entre los días 20 y 27 de Junio, ha sido un verdadero éxito de participación. Sin tener datos exactos de las personas que desarrollan su trabajo en las oficinas, que oscila diariamente por la asignación y desasignación a proyectos en el cliente, estimamos que la encuesta la han entregado entre un 75% y un 80% de la plantilla.

Queremos aprovechar esta nota para agradecer sinceramente y felicitar por la participación en la encuesta de movilidad a todos los compañeros y compañeras que han dedicado su tiempo en rellenarla y/o responder en la encuesta a pie de calle.

¡Gracias! ¡Muchas gracias!

¡Sin vuestra ayuda nada es posible!

También queremos agradecer la participación de la Dirección de RRHH en la encuesta de la empresa y la buena predisposición que ha mostrado en este tema.







La reducción de jornada: Un derecho no se acuerda

Como consecuencia de una serie de consultas, hemos descubierto que la aplicación de las reducciones de jornada, por cuidado de un menor o un mayor dependiente, se está realizando, a nuestro entender, incorrectamente en Sogeti.

A cada trabajadora (o trabajador) que ha solicitado la reducción de jornada, que por ley le corresponde, la empresa ha optado por hacerle firmar un ACUERDO ENTRE PARTES. Esto realmente es una modificación de sus condiciones de contratación, pasando de un contrato de 40h semanales a uno de 35h.

Entendemos que la modificación del contrato es totalmente innecesaria ya que se trata de un derecho, por lo que no se precisa más que su propia voluntad debidamente notificada al empresario, para su disfrute

Por otro lado también hacemos notar que existe la posibilidad de elección de horario por parte de la persona afectada y que ello no está supeditado a otras consideraciones como en alguna ocasión se le ha hecho ver a alguna de las personas afectadas.

Las Preguntas a COCO

¿Qué se debe hacer para solicitar una reducción de jornada?

Se debe comunicar con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de comenzar el disfrute, por escrito y con acuse de recibo de la empresa, que:

"Por motivos de guarda legal de un menor de 8 años (o en su caso la de cuidado de un

mayor dependiente), expreso mi voluntad de realizar una reducción de jornada en los siguientes términos:

- A partir de (poner aquí la fecha) es mi voluntad reducir mi jornada en (porcentaje de reducción, mínimo 1/8 de la jornada actual, máximo 1/2) con la reducción en salario proporcional.
- Que es mi voluntad establecer dicha reducción (explicitar aquí si dicha reducción será sobre la jornada habitual, o si en atención a sus intereses familiares deseas establecerla en un determinado horario, explicitar horario y días).
 - Que esta solicitud se basa en los derechos que me otorga:
 - * Arts. 14 y 39 de la Constitución Española.
 - * Ley de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.
 - * Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
 - * Art. 37 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Quedo a la espera de su respuesta en un plazo de 15 días.

Si dicho plazo no hubiere recibido respuesta al respecto, entenderé que mi solicitud está siendo denegada por lo que me veré obligado a tomar las medidas oportunas para el ejercicio de mi derecho."

Asimismo, os recomendamos que os pongáis en contacto con la Sección Sindical de CCOO en SOGETI para resolver cualquier duda antes de la presentación de esta solicitud.

¿Las reducciones de jornada, qué consecuencias tiene de cara a la cotización de la Seguridad Social?

A efectos de de las prestaciones por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad: durante los dos primeros años del periodo de reducción de jornada por cuidado de menores, las cotizaciones se computarán incrementadas hasta el 100 por cien de la cuantía que hubiera correspondido sin la reducción de jornada, es decir no hay penalización. Después se computa en relación al tiempo efectivamente trabajado. Si la reducción es por cuidado de personas dependientes solo se computa al 100 por cien el primer año.

¿Cómo calculo la base reguladora de la prestación de desempleo en caso de reducción de jornada?

Las bases de cotización se computarán incrementadas hasta el 100 por cien de la cuantía que hubiera correspondido si se hubiera mantenido, sin reducción, el trabajo a tiempo completo o parcial.

¡ Pregunta a COCO!

COCO espera tus preguntas en

sogeti@comfia.ccoo.es







Una empresa de CINE













Nuevo hito en la armonización: Subvención del Seguro Médico

Desde el 1 de Julio, la empresa subvenciona el 50% de la cuota del seguro médico, que ya tenía un precio especial, pasando a pagarse 17,76 € mensuales.

La subvención del seguro médico pasa a añadirse a la subvención de los vales de comida y el aumento de los días de vacaciones (hasta 24 laborables) fruto del trabajo conjunto de la empresa y los sindicatos en la mesa de armonización.

La Sección Sindical de CC.OO. echamos de menos, no obstante, la falta de un documento escrito que consolide también este beneficio social para el futuro, marcando como mínimas las coberturas actuales de este seguro médico.

Entendemos que el buen trabajo realizado en una mesa de negociación siempre debe finalizarse con la firma de un documento que independice los acuerdos verbales de los diferentes representantes de cada parte (empresa y sindicatos) y que solucione cualquier posibilidad de conflicto que pudiera haber en el futuro. Un ejemplo reciente de esta necesidad de obtener los acuerdos por escrito lo demuestra la revalorización de los vales de comida, que ha sido posible, en parte, gracias a la firma de un documento que determinaba con detalle el acuerdo verbal al que se había llegado.

<u>Observación</u>: La subvención sólo se aplica en el seguro médico contratado con Sanitas (Sanitas Multi). Podéis consultar las condiciones generales del seguro en:

http://www.sanitas.es/jsp2/web/pdf/Condiciones_generales/0CG0031_Multi.pdf

Nota: La URL que aparecía en la revista de la empresa, SOGETI.ES, era incorrecta.

Felicitación

En este número de La Chincheta también queremos hacer una mención especial al talante humano demostrado por el Director de la Unidad de Negocio de

Levante: **Rafael Cal Carvajal**. Desde esta palestra como ya hemos demostrado en anteriores ocasiones no solo se está para denunciar las actitudes de la empresa que estimamos incorrectas, sino también para elogiar aquellas dignas de mención.

Así, después de que un cliente decidiera prescindir de los servicios de Sogeti, lo que ha provocado que haya que reubicar a cinco compañeros; destacamos el factor humano del Director de la Unidad de Negocio de Levante, quien se ha preocupado prácticamente a diario de contactar con los afectados para trasmitirles ánimos y el apoyo de la empresa, así como asegurar su continuidad en Sogeti.



Se inició la mudanza en Sogeti Madrid

Muchos compañeros y compañeras han estado tra-

bajando durantes los últimos meses para hacer posible el traslado de las oficinas de Sogeti en Madrid a sus nuevas instalaciones en el Parque Empresarial "Las Mercedes". El pasado 29 de junio se trasladaron los primeros trabajadores a la nueva sede. Esta primera fase tiene el objetivo de garantizar el normal funcionamiento de la empresa y preparar la llegada, a mediados de Julio, del resto de compañeros y compañeras, que siguen trabajando en las oficinas situadas en la calle Fernández de la Hoz.

Se prevé que para principios de Septiembre, cuando finalice el período de vacaciones estivales, toda la plantilla de Sogeti esté instalada y operativa desde las nuevas oficinas de nuestra empresa.



Noticias del Sector



El pasado 15 de Junio, fue anunciada la **compra de Getronics Iberia** (España y Portugal) **por parte de Tecnocom**. La compañía compradora, con presencia en España, Portugal, Chile, Colombia, Perú y México, refuerza su posición en el mercado español creando una empresa con 5.000 empleados (de los cuales Getronics Iberia aportará más de 3.000 trabajadores).

Multitud de **rumores** surgen en la prensa alrededor del grupo Cap Gemini. Por un lado, ciertos medios hablan de la posibilidad de la preparación de una **oferta de adquisición de Atos Origin por**



Por otro lado, otros medios hablan del interés de la compañía india **Infosys** en reducir su desventaja con gigantes mundiales como IBM y Accenture, mediante **la compra del grupo Cap Gemini**.



Ofertas de vacaciones para la afiliación de CC.OO.

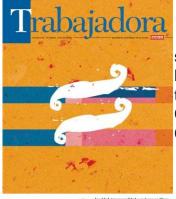
La oferta de vacaciones para los afiliados y afiliadas a CC.OO. este año es más variada que nunca :

- Gambia, China, India, Brasil, Birmania....
- Irlanda, Azores, Andorra, Algarve, ...
- Sevilla, La Rioja, Murcia, Granada,.....

Consulta todas las posibilidades en:

www.comfia.net/ofertasvacaciones/

Revista Trabajadora 25



Ya tenéis a vuestra disposición el nuevo número de la revista *Trabajadora*, editado por la Secretaría Confederal de la Mujer de CC.OO. en

www.comfia.net/sogeti

Participa con la Sección Sindical de



Haznos llegar tus dudas, tus sugerencias, tus propuestas, ... a

sogeti@comfia.ccoo.es

Tiempos de trobajo y acciones positivas

Tiempos de trobajo y conciliación
Entrevista con Carmen Bravo Sueskun o Ignacio Fernández Toxo sobre la ky de igualdad







CC.OO. pone en marcha un Servicio de Información Gratuito sobre la Ley de Dependencia

La atención a las personas en situación de dependencia es una conquista sindical que pone en marcha un nuevo derecho tan importante como en su día representó la universalización de la sanidad o el reconocimiento de las pensiones no contributivas.

Por ello, y con el objetivo de informar de los servicios y prestaciones que establece la Ley de Dependencia y del procedimiento para solicitarlos, la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO ha puesto en marcha:

Un Servicio de Información Gratuito en el teléfono

900 102 305

Un correo electrónico para consultas en la dirección

infodependencia@fpj.ccoo.es

Te informaremos de cualquier cuestión que necesites aclarar sobre el Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD) y el desarrollo de la Ley de Dependencia:

- ¿En qué consiste el nuevo derecho a la atención de la dependencia?
- ¿Qué trámites hay que seguir?
- ¿Dónde hay que acudir?
- ¿A qué nuevos servicios se puede acceder ahora?

Recuerda que la llamada es gratuita al teléfono 900 102 305 y que el servicio de atención se ofrece los días laborables de 9 a 14 horas.



Más información sobre la Ley de Dependencia

CC.OO. ha editado dos folletos informativos sobre la Ley de Dependencia, "Depedencia: un derecho para todos", "Dependencia: + Empleo de calidad", que podéis encontrar en formato PDF en:

http://www.comfia.net/catalunya/html/8332.html





La Sección Sindical de CC.OO. os desea unas

FELICES VACACIONES

Disfrutad y recargad las pilas, que os lo mereceis



¡Afíliate a CC.OO.!

Para afiliarte, contacta con los delegados y delegadas de CC.OO. en:

Madrid Calle Fernández de la Hoz 52

Tf. 91 308 44 33 (extensión 134)

Próximamente:

C/ Campezo nº1 (Parque Empresarial "Las Mercedes")

Barcelona Plaza de la Pau s/n Edificio WTCAP 2 Planta 3 (Cornellà)

Tf. 93 253 01 88 (extensión 1210)

Valencia C/ Ricardo Micó, 5

Tf. 645 76 20 52

Email sogeti@comfia.ccoo.es

Web www.comfia.net/sogeti

O afiliate en la web : https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php

